



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 0001-2024-MPCH/GIP/VDB del 03 de octubre de 2024, el Informe N° 000111-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 12 de septiembre del 2024, la Carta N° 029-2024/OS-280-IKON/DMV (F 1251) del 13 de agosto del 2024, la Carta N° 098-2024-MPCH/GIP-SGEP del 31 de julio del 2024, el Informe N° 519-2024-MPCH/GIP-SGEP del 03 de julio del 2024, la Carta N° 028-2024/OS 280-IKON/DMV del 02 de abril del 2024, la Carta N° 000028-2024-MPCH/GIP-SGEP del 26 de febrero del 2024, la Carta N° 026-2023/OS 280-IKON/DMV del 19 de enero del 2023, la Carta N° 008-2024-MPCH/GIP-SGEP del 11 de enero del 2024, el Informe N° 627-2023-MPCH/GIP-SGEP del 18 de diciembre del 2023, la Carta N° 023-2023/OS 280-IKON/DMV del 06 de diciembre del 2023, el Informe N° 576-2023-MPCH/GIP-SGEP del 28 de noviembre del 2024, el Informe N° 339-2023-MPCH/GIP-SGEP del 25 de septiembre del 2023, la O/S N° 280 del 22 de mayo del 2023, respecto al expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SANTA ELENA DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2410696, el expediente administrativo que acompaña en 1391 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los mismos que establecen que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, en ese orden, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, Lajusticia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante la **Orden de Servicio 0280 del 22/05/2023**, se realiza la **contratación de la consultora IKON PERU S.A.C., con la finalidad de elaborar el expediente técnico con CUI 2410696;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

asimismo, a través de la Carta N°011-2023/OS 280-IKON/DMV del 30/06/2023, la empresa consultora IKON PERU S.A.C. entrega el Primer Entregable del expediente técnico con CUI 2410696;

Que, mediante el INFORME N° 003-2023-PJVC del 19/07/2023, el Ing. Pedro José Vizconde Campos realiza observaciones al Primer Entregable del expediente técnico con CUI 2410696. En ese orden, a través de la Carta N°015-2023/OS 280-IKON/DMV del 30/07/2023, el Consultor remite el levantamiento de observaciones del Primer Entregable del expediente técnico de CUI 2410696;

Que, con INFORME N° 006-2023-PJVC del 04/08/2023, el Ing. Pedro José Vizconde Campos, informa que el Consultor no ha realizado el levantamiento de todas las observaciones al Primer Entregable del expediente técnico con CUI 2410696. Asimismo, mediante la Carta N°018-2023/OS 280-IKON/DMV del 22/08/2023, el Consultor remite el levantamiento de observaciones del Primer Entregable del expediente técnico con CUI 2410696;

Que, a través del INFORME N° 011-2023-PJVC del 01/09/2023, el Ing. Pedro José Vizconde Campos informa que el Consultor ha realizado el levantamiento de todas las observaciones al Primer Entregable del expediente técnico con CUI 2410696. Igualmente, con INFORME N° 339-2023-MPCH/GIP-SGEP del 25/09/2023, se remite la CONFORMIDAD del Primer Entregable del expediente técnico con CUI 2410696;

Que, con INFORME N° 016-2023-EPMS del 09/10/2023, el Ing. Eduardo Pastor Montalvo Samamé realiza observaciones al Primer Entregable del expediente técnico con CUI 2410696. En ese orden de cosas, mediante el INFORME N° 532-2023-MPCH/GIP-SGEP del 20/11/2023, se remite Anexo 01: DECLARACIÓN JURADA A REALIZAR POR EL TITULAR DEL PROYECTO, para la Ficha Ambiental; y, con Carta N°020-2023/OS 280-IKON/DMV del 27/10/2023, el Consultor remite el levantamiento de observaciones realizadas en el INFORME N° 016-2023-EPMS del Primer Entregable del expediente técnico con CUI 2410696;

Que, mediante el INFORME N° 014-2023-PJVC del 24/11/2023, el Ing. Pedro José Vizconde Campos informa que el Consultor ha realizado el levantamiento de todas las observaciones formuladas a través del INFORME N° 016-2023-EPMS al Primer Entregable del expediente técnico con CUI 2410696. Mediante el INFORME N° 576-2023-MPCH/GIP-SGEP del 28/11/2023, se comunica la CONFORMIDAD del Primer Entregable del expediente técnico con CUI 2410696;

Que, a través de la Carta N°024-2023/OS 280-IKON/DMV del 15/12/2023, la empresa consultora IKON PERU S.A.C. entrega el Segundo Entregable del expediente técnico con CUI 2410696;

Que, mediante el **OFICIO N° 136-2023-EPSEL S.A.-GG-GO del 19/12/2023**, **EPSEL S.A. remite el Estado Situacional de las redes de la Urb. Santa Elena;**

Que, mediante el INFORME N° 018-2023-PJVC del 29/12/2023, el Ing. Pedro José Vizconde Campos formula observaciones al Segundo Entregable del expediente técnico de CUI 2410696. Con la Carta N° 08-2024-MPCH/GIP-SGEP del 11/01/2024, se comunica al Consultor las observaciones al Segundo Entregable del expediente técnico de CUI 2410696. Asimismo, con la Carta N°026-2023/OS 280-IKON/DMV del 22/01/2024, el Consultor entrega el Levantamiento de Observaciones al Segundo Entregable del expediente técnico de CUI 2410696,

Que, con la Carta N° 28-2024-MPCH-GIP-SGEP del 26/02/2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica al Consultor que el Levantamiento de Observaciones del expediente técnico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de CUI 2410696 entregado se encuentra INCOMPLETO, y por lo tanto se devuelve con el fin de que se proceda con la correcta presentación del entregable final a la BREVEDAD POSIBLE;

Que, mediante la Carta N° 28-2024-MPCH//OS 280-IKON/DMV del 02/04/2024, el Consultor remite mediante carta el segundo entregable del expediente técnico con CUI 2410696, indicando que se han levantado las observaciones formuladas en el INFORME N° 018-2023-PJVC;

Que, a través del **INFORME N° 019-2024-PJVC del 24/06/2024**, el Ing. **Pedro José Vizconde Campos**, **concluye que el Expediente Técnico con CUI 2410696 se encuentra CONFORME TECNICAMENTE**. Asimismo, con el INFORME N° 519-2024-MPCH/GIP-SGEP del 03/07/2024, se solicita la revisión del Expediente Técnico con CUI 2410696 a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante la Carta N° 0002-2024-MPCH/GIP del 11/07/2024, se solicita al Ing. Eduardo Montalvo la revisión del Expediente Técnico con CUI 2410696; profesional que a través del INFORME N° 001-2024-ING. EPMS del 12/07/2024, formula observaciones al Expediente Técnico con CUI 2410696;

Que, a través del MEMORANDO N° 00840-2024-MPCH/GIP del 19/07/2024, la Gerencia de Infraestructura Pública remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos las observaciones al Expediente Técnico con CUI 2410696 realizadas en el INFORME N° 001-2024-ING. EPMS; asimismo, con la Carta N° 098-2024-MPCH/GIP-SGEP del 31/07/2024, se comunica al Consultor el pliego de observaciones al Segundo Entregable del Expediente Técnico con CUI 2410696 realizadas en el INFORME N° 001-2024-ING. EPMS y, mediante la Carta N° 29-2024-MPCH//OS 280-IKON/DMV del 13/08/2024, el Consultor remite el Levantamiento de Observaciones al Segundo Entregable del Expediente Técnico con CUI 2410696;

Que, mediante el Informe N°000111-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 12 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, **comunica la conformidad y aprobación del expediente técnico** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SANTA ELENA DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2410696, con un presupuesto de inversión total asciende a S/ 1,137,641.31 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de **75 días calendario**, **modalidad de ejecución por CONTRATA** y con un sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con **precios al mes de abril del 2024**; según el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COSTO DIRECTO	716,396.61
GASTOS GENERALES (9.8846196%)	70,813.08
UTILIDAD (5.00% CD)	35,819.83
SUBTOTAL	823,029.52
IGV (18.00% ST)	148,145.31
VALOR REFERENCIAL	971,174.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.1064455% VR)	69,016.01
EXPEDIENTE TÉCNICO	39,294.00
GESTIÓN DEL PROYECTO (1.2212013% VR)	11,860.00
GESTIÓN DE RIESGOS (4.7670586% VR)	46,296.47
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,137,641.31

Que, mediante **Informe N°0001-2024-MPCH/GIP/VDB** de fecha **03 de octubre de 2024** emitido por el Abg. Victor Diaz Burga en calidad de Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura Publica quien **opina que resulta procedente que la Gerencia de Infraestructura Pública emita el acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SANTA ELENA DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2410696; asimismo, se precisa que los informes técnico que sustentan la conformidad del Expediente Técnico antes mencionado contienen datos y cálculos obtenidos por la oficina pertinente, por lo que en virtud del principio de confianza los únicos responsables son sus emisores;

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SANTA ELENA DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2410696, con un presupuesto de inversión total asciende a **S/ 1,137,641.31** (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 31/100 soles), con un **plazo de ejecución de 75 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS**, con precios al mes de **abril del 2024**, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COSTO DIRECTO	716,396.61
GASTOS GENERALES (9.8846196%)	70,813.08
UTILIDAD (5.00% CD)	35,819.83
SUBTOTAL	823,029.52
IGV (18.00% ST)	148,145.31
VALOR REFERENCIAL	971,174.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.1064455% VR)	69,016.01
EXPEDIENTE TÉCNICO	39,294.00
GESTIÓN DEL PROYECTO (1.2212013% VR)	11,860.00
GESTIÓN DE RIESGOS (4.7670586% VR)	46,296.47
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,137,641.31

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el costo total de inversión señalado en el artículo Primero, para proceder a convocar el procedimiento de selección que corresponda.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CESAR AUGUSTO TIPARRA DE LOS SANTOS
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL